Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Gerencia General
N° 00044-2021-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: GONZALES DEL ROSARIO Mauricio FIR 10280338 hard
Cargo: Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención A la Ciudadanía
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, 10 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 00010-2021-OEFA/ORI, emitido por la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía; el Informe N° 00052-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00159-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Visado digitalmente por: ALPACA FEBRES Daniel Ernesto FAU 20521286769 soft
Cargo: Responsable (e) de Acceso a la Información Pública (RAI)
Motivo: Soy el autor del documento

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"* (en adelante, ***la Norma Técnica de Procesos***) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG y 021-2021-OEFA/GEG, se aprueba el

Visado digitalmente por: GARZON HERRERA Martin Miguel FIR 44622119 hard
Cargo: Responsable del Portal de Transparencia Estándar del OEFA
Motivo: Soy el autor del documento

Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*, el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 *"Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos"* (en adelante, ***el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación***) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese marco, la Entidad viene fomentando como estrategia de gestión la implementación de la gestión por procesos, con la finalidad de fortalecer la capacidad para lograr resultados vinculados a los fines institucionales y orientada a servir al ciudadano;

Que, el Artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS (en adelante, ***el TUO de la Ley***), establece que dicha Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, a través de la Resolución de Sala Plena N° 000001-2021-SP, se aprueban los *Lineamientos Resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, teniendo como propósito optimizar y dotar de celeridad al procedimiento de acceso a la información pública, de manera tal que al conocer los lineamientos de esta instancia, tanto las entidades como los ciudadanos contribuyan a través de una eficiente y diligente participación dentro del procedimiento, tanto en primera como en segunda instancia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el *Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública*, el cual tiene por objetivo establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del citado Portal como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de alinear las disposiciones internas a la normativa vigente de la materia de actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública; a través de los documentos vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de aprobar los procedimientos PE030302 *"Actualización del Portal de Transparencia Estándar"*; y, PE030304 *"Atención de solicitudes de acceso a la información pública"* del Proceso PE03 *"Comunicaciones"*;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos estratégicos, la Gerencia General debe suscribir el Manual de Procedimientos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Responsable de Acceso a la Información Pública, del Responsable del Portal de Transparencia Estándar; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP *"Norma*

Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública"; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG y 021-2021-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos *"Innovación y Gestión por Procesos"*; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los siguientes procedimientos del Proceso PE03 *"Comunicaciones"* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PE030302 *"Actualización del Portal de Transparencia Estándar"*; y,
- PE030304 *"Atención de solicitudes de acceso a la información pública".*

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación y publicación de los procedimientos descritos en el Artículo 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerenta General
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS
Gerenta General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 08175377"

08175377